CENTRO PENITENCIARIO DE ALICANTE CUMPLIMIENTO

## **REQUERIMIENTO PREVIO A LA ADJUDICACIÓN**

Expediente: 2024/01/CAE

Se requiere al licitador propuesto para adjudicación la documentación por vía electrónica de la documentación previamente a la adjudicación.

## Documentos a incluir en sobre electrónico:

Vistas las ofertas económicas presentadas por las diferentes empresas, y habiendo procedido a su clasificación, conforme al artículo 150 de la LCSP, se le requiere para que presente la documentación que se detalla a continuación:

- 1. Documento justificativo del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, cuya acreditación se efectuará mediante la presentación del alta referida al ejercicio corriente o del último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto. No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los artículos 13 y 14 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.
- 2. Certificación Positiva original acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. El modelo de certificado debe ser el expedido a los efectos de lo establecido en la letra d) del apartado 1 del artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público.
- 3. Certificación Positiva original acreditativa del cumplimiento de las obligaciones de la Seguridad Social a que se refiere el artículo 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en la forma que indica el artículo 15 del mencionado Real Decreto. El modelo de certificado debe ser el expedido a los efectos de lo establecido en la letra d) del apartado 1 del artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público.
- 4. DNI del empresario individual o del representante legal de la empresa.
- 5. Escritura o documento de constitución o de modificación, estatutos o acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Ctra. Madrid-Alicante, S/N P.I. Pla de la Vallonga 03113 Alicante administrador.alicantep@dgip.mir.es





FIRMANTE(1): PEDRO JUAN RIGAU BALLESPI | FECHA: 10/06/2024 17:47 | Sin acción específica



## SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

HOSPITAL PSIQUIÁTRICO PENITENCIARIO DE ALICANTE

- **6.** Poder bastante del firmante de la proposición, cuando no sea presentada por el propio empresario individual.
  - Lo referido en los puntos 4, 5 y 6 anteriores puede ser sustituido por un certificado del ROLECE donde consten dichas circunstancias, en cuyo caso deberá acompañarlo de una declaración responsable en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.
- 7. Declaración responsable en la que el contratista se comprometa a impartir al personal adscrito a la prestación del servicio el curso formativo en materia de seguridad y protección de la salud en el trabajo recogido en la cláusula 17.2 del Cuadro de Características del PCAP.

El Administrador

Pedro Juan Rigau Ballespí (fechado y firmado digitalmente)

